

Oficio 05GG-02

Guayaquil, 5 de Mayo de 2002

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo que establece la Resolución 92.1.4.3.0014 respecto del informe del comisario, expreso mis comentarios y opiniones de la empresa W. D. M. IMPORTADORA S.A. :

- 1.1 Los administradores de la empresa w- d. M. IMPORTADORA S.A. han cumplido a cabalidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias derivadas de las escrituras de constitución de la misma al haber laborado dentro de los términos que la Ley permite, así mismo han cumplido a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del Directorio.
- 1.2 La empresa ha canalizado procedimiento de control internos en cuanto al manejo administrativo, a la utilización de un sistema contable eficaz y sobre todo al cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás resoluciones tributarias y legales.
- 1.3 Todos los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros son el fiel reflejo de la realidad en que se han desarrollado las actividades de la empresa y que se encuentran reflejadas den la Contabilidad de la misma respaldadas por los auxiliares de las cuentas y por los procedimientos legales observados por el Contador de la Empresa que se han ajustado a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 1.4 Se han cumplido las observaciones constantes en el art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Wilson Echeas Mejía  
Comisario

